Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ con el número de radicado 20261300xxxxxx
Identificador: jR4G Y6hC IFXD b7xQ dd1g 2Gb5 +bp=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0668-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 1 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 288-GINREDCE-2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024 facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar la ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DECONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL"***, por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.738.163.708,00)**, IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan.

1. *"Los ítems del 1,2,3,4,5, 6,7,8,9,10 son exentos de IVA de acuerdo con lo señalado en el ET Art.477 del ET literal b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.*

2. *El ítem 14 Exclusión Permanente (Art. 424 E.T.): El Consejo de Estado ha reconocido que las bombas de infusión de líquidos están excluidas del IVA, considerándolas "equipos de infusión liquida", los cuales son instrumentos esenciales en el área médico-quirúrgica, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.*

3. *Los ítems del 11,12,13,15 hasta el 35 tienen IVA incluido, impuestos y demás erogaciones que correspondan. En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario".*

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdweb.dimar.mil.co/ con el número de identificación jR4G YGhC IFXD b7xQ dd1g 2Gb5 +bo=

Que conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, El Señor PD FERNANDO MONTES VERGARA en su calidad de gerente del proyecto, elaboró estudio previo de fecha 11 de mayo 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, con el fin de contratar la ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DECONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL",*** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39626 del 04 de mayo de 2026, así:

CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recu	Situaci	Descripción	Valor
39626	04 mayo 2026	C-1504-0100-10-10103B-1504004-02	16	SSF	A ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	$ 1.738.163.708,00

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, estimó procedente surtir proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 288 -GINREDCE-2026, cuyo objeto es *la* ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DECONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL",*** por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.738.163.708,00),** IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan.

Que, en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 11 de mayo 2026, efectuó publicación en la plataforma del SECOP II del Estudio previo, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 288-GINREDCE-2026 cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DECONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL",** por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.738.163.708,00),** IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan.

Que dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso es decir del 11 al 19 de mayo 2026 a las 19:00 horas se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de las empresas **ENERSA SERVICIO INTEGRAL DE CARTERA Y CREDITO RECUPERA S.A.S., CENTRAL AEROSPACE SAS, JOTA MEDICS SAS, QUIRURGIL SAS, Y ONE SUPPORT;** las cuales fueron resueltas por la entidad, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas de fecha 05 de junio de 2026 publicado en la plataforma del SECOP II.

Que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO (0582-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 5 DE JUNIO DE 2026, publicada en la plataforma del SECOP II, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No.288-GINREDCE-2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DECONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA**

Documento firmado digitalmente

AVIACIÓN NAVAL", por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.738.163.708,00),** IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan**,** publicándose así mismo los pliegos de condiciones definitivos en la página web de SECOP II.

Que dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso para observaciones, es decir, del 05 al 11 de junio 2026 a las 19:00 horas, allegaron observaciones al pliego definitivo del proceso las empresas **GILESA SAS, CENTRAL AEROSPACE S.A.S, Y UT DAUPHIN 288 2026,** las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante el formulario de preguntas y respuestas publicados en la plataforma del SECOP II el día 17 de junio de 2026.

Que, conforme a las observaciones efectuadas al pliego de condiciones, el día 17 de junio de 2026, la entidad procedió a publicar la Adenda No. 001 en la plataforma del SECOP II.

Que el día 19 de junio de 2025 a las 16:00 horas se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, acto mediante el cual los oferentes concurrieron al cierre, como consta en la página del SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
288-GINREDCE-2026 JOTA MEDICS SAS	JOTA MEDICS SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 15:55	1.738.163.708 COP
288-GINREDCE-2026 - UT DAUPHIN 288 2026	UT DAUPHIN 288 2026	Oferta en evaluación	19/06/2026 15:49	1.633.858.000 COP
288-GINREDCE-2026	GILESA S.A.S.	Oferta en evaluación	19/06/2026 12:20	1.705.000.000 COP

Que una vez efectuado el cierre se remitieron a los respectivos comités evaluadores, técnico, económico-financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones de las ofertas presentadas, publicándose los respectivos informes el día 23 de junio de 2026 con el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
JOTA MEDICS SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT DAUPHIN 288 2026	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
GILESA SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

Que una vez surtido el termino de traslado de los informes de evaluación, el cual fue hasta el día 26 de junio de 2026 a las 17:00 horas, se allegaron documentos de subsanación, las cuales fueron enviadas a los comités para su revisión.

Así mismo, durante el lapso establecido para observar las evaluaciones, el oferente GILESA SAS, presentó observaciones del informe de evaluación técnica y jurídica respectivamente.

Que de acuerdo con lo anterior, se emite alcance a la evaluación jurídica del oferente GILESA SAS, solicitando aclaración sobre documento de "**Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y certificado de aportes parafiscales",** otorgando un día de traslado para dicha aclaración.

Que el día 01 de julio de 2026, el oferente GILESA SAS, allega documento aclaratorio el cual se le da traslado al comité evaluador jurídico para su verificación.

Una vez realizado la actualización del informe de evaluación, se publicó en la plataforma del SECOP II el día 01 de julio de 2026, junto con los factores de ponderación, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdweb.dimar.mil.co/ con el identificador: jR4G Y6hC IFXD b7xQ dd1g 2Gb5 +bo=
Documento firmado digitalmente

OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA	PONDERACIÓN					
				TECNICA	ECONOMICA	INDUSTRIA NACIONAL	EMP DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
JOTA MEDICS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	39,41929813	10	0	0.25	59.4192981
UT DAUPHIN 288 2026	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GILESA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50	39,80643271	10	0	0	99.8064327

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 3.000 SMLV, en el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto emitido por sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente dar adjudicación al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 288 -GINREDCE-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima levantada el día 01 de julio de 2026,mediante el cual los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la adjudicación de este.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 288 -GINREDCE-2026**, cuyo objeto es la **"*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL*"**,** por valor de **MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.705.000.000,00)** IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan**,** a la empresa **GILESA S.A.S** identificada con **NIT 901174894-2**, representada legalmente por el señor **HUMBERTO GIL TOBON** identificado con la **C.C. 70.127.434 de Medellín**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución al señor **HUMBERTO GIL TOBON identificado con la C.C. 70.127.434 de Medellín**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **GILESA S.A.S.** con **NIT 901174894-2**, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "Notificación electrónica" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

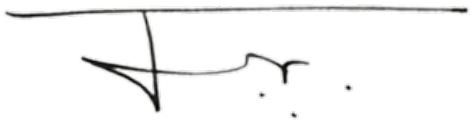
ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II:

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdweb.dimar.mil.co/ con el código de verificación: jR4G Y6hC IFXD b7xQ dd1g 2Gb5 +bo=
Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdv.dimar.mil.co/ con el Identificador: jR4G Y6hC IFXD b7xQ dd1g 2Gb5 +bo=

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".



Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central –GINREDCE Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Documento firmado digitalmente